

SECRETARÍA. Bogotá D.C. Cinco (05) de diciembre de Dos Mil Veintitrés (2023). Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO ORDINARIO LABORAL N° 2021-00071** de **LUZ STELLA CAPERA** contra **CI FLORES COLON LTDA EN REESTRUCTURACION**, informando que, en audiencia del 29 de noviembre de 2023, se suspendió el adelantamiento de la actuación, para que la parte actora subsanara las falencias de la solicitud de desistimiento y que, en el término concedido, el apoderado de la demandante allegó memorial con nuevo poder conferido. Sírvasse proveer.



DIANA PATRICIA ORTÍZ OSORIO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., seis (06) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

En observancia del informe Secretarial que antecede y revisada la solicitud de desistimiento de demanda allegada por el apoderado de la actora (Arch. 27), quien anexó nuevo poder con facultad para desistir (Arch. 27 fl. 3), resulta procedente acceder a la petición, al tenor del artículo 314 del C. G. del P.

Se condenará en costas a la parte actora y en favor de la demandada, como lo ordena el artículo 316 ibíd., toda vez que se acusaron y que la petición de desistimiento no está condicionada a tal aspecto.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR el DESISTIMIENTO de la demanda y por tanto DECLARAR LA TERMINACIÓN del proceso que adelantó LUZ STELLA CAPERA contra CI FLORES COLON LTDA EN REESTRUCTURACION.

SEGUNDO: CONDENAR EN COSTAS a la demandante, practíquese la liquidación por Secretaría, incluyendo el monto de trescientos mil pesos moneda corriente (\$300.000), por concepto de agencias en derecho.

TERCERO: Cumplido lo anterior, ARCHÍVENSE las diligencias, previas las desanotaciones del caso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ**

Mng

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO NUMERO 123 FIJADO HOY 07 DE DICIEMBRE DE 2023 A LAS 8:00 A.M.  DIANA PATRICIA ORTÍZ OSORIO Secretaria

Firmado Por:
Edgar Yesid Galindo Caballero
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b2515e42b87e13d10f23062b5c6b60bf869d16ffa19d752e6804ff45bbe8010**

Documento generado en 06/12/2023 10:55:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>